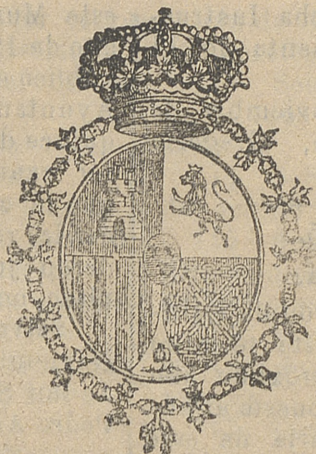


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Diciembre de 1911)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.112.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio agronómico.

Providencia.—Visto el amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Matapozuelos, cuyos trabajos de campo y de gabinete se han realizado desde el día 27 de Septiembre último por la Comisión del ramo designada al efecto;

Resultando del expediente que se han cumplido los requisitos reglamentarios aplicables al caso presente;

Resultando que no se ha presentado protesta ni reclamación ninguna;

Considerando que según el art. 13 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, las vías pecuarias son bienes de dominio público que no prescriben.

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Queda aprobado el amojonamiento de las vías pecuarias siguientes:

«Cañada del Puente».—Id. del «Pinar» —Id. de las «Cuestras».

Es de advertir que la palabra cañada se usa en la localidad como sinónimo de vía pecuaria.

2.º Quedan aprobadas las cuentas que ha originado el amojonamiento y levantamiento de las actas y planos con sus copias, importantes 1.282'91 pesetas.

Esta cantidad se aumentará con el 8 por 100 por los concep-

tos de premio de cobranza, fallidos é imprevistos, cuyo recargo eleva la cuenta á 1.385'54 pesetas.

Siendo la superficie intrusada de 244.717 metros cuadrados, corresponde á cada metro cuadrado de intrusión, 0'0057 pesetas, (cincuenta y siete diez milésimas de peseta).

3.º Requero al Sr. Alcalde de Matapozuelos para que proceda seguidamente al cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino y haga efectivas de los intrusos las cantidades que les corresponde abonar.

La recaudación se verificará en el próximo Diciembre, señalando como límite del plazo voluntario el día 20, pasado el cual procederá el Sr. Alcalde á ultimar la recaudación por la vía de apremio.

El importe de lo recaudado se entregará bajo recibo, antes del 6 del próximo Enero, en las Oficinas del Servicio agronómico, (Avenida de Alfonso XIII, número 13), para remesarlo á la Asociación general de Ganaderos del Reino, en concepto de reintegro de los anticipos que tenga hechos.

4.º El Sr. Alcalde de Matapozuelos ordenará que se publique por edicto y pregon la presente Providencia, concediendo un plazo de quince días para que los que se consideren perjudicados puedan interponer recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial.

5.º El Sr. Alcalde de Matapozuelos cuidará de que se conserven expeditas las servidumbres pecuarias del término municipal de su mando con arreglo á las atribuciones y deberes que le impone el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

6.º Se mandará una copia de las actas y planos del amojonamiento á la Asociación general de Ganaderos y otra al Sr. Alcalde de Matapozuelos, quedando el original archivado en las Oficinas del Servicio Agronómico.

Valladolid 30 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Díaz.

Núm. 3.110.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas --Instalaciones eléctricas.

Don Trinidad Rubio Gutierrez, como Consejero de la Sociedad Hidro-eléctrica de Pesqueruela (Simancas) ha presentado en este Gobierno civil, el proyecto de ampliación para una línea eléctrica desde la Sud-Estación de la Seca á Pozaldez, (línea eléctrica de Pesqueruela á Medina del Campo) á la fábrica de electricidad y molino maquilero de Pozaldez.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas vigente, á fin de que los que se crean perjudicados, puedan presentar en el plazo de treinta días en la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que crean convenientes, estando de manifiesto al público el proyecto en las Oficinas de dicha Jefatura.

Valladolid 25 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, Manuel Ruiz Díaz.

286

Núm. 3.072.

Administración principal de Correos de Valladolid.

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo de Benavente y Medina de Rioseco, siendo la distancia total entre ambos puntos de sesenta y dos kilómetros y el tiempo máximo de su recorrido de siete horas treinta minutos, por término de cuatro años, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre

protección á la producción nacional y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general y Oficinas de Valladolid, Medina de Rioseco, Benavente, Villalpando y Zamora, con arreglo á lo preceptuado en el Capítulo 1.º del art.º 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el tres de Enero del año próximo venidero á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día ocho de Enero antes citado á las once horas.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de vecino de se obliga á desempeñar la conducción del Correo diario desde Benavente á Medina de Rioseco y viceversa, sirviendo San Esteban del Molar, Cerecinos de Campos, Villalpando, Villamayor de Campos, Santa Eufemia y Villafrechós, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo en las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de seiscientos pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Valladolid veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.—El Administrador principal, Pedro Gamboa.

284

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.106.

Canillas.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas trimestralmente, por la asistencia de una á cuarenta familias pobres, expósitos y transeuntes

Los aspirantes reunirán las condiciones señaladas en el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, con relacion ó nota de los servicios prestados en la profesion.

El agraciado, que desempeñará el cargo por tiempo indefinido conforme á la Instruccion general de Sanidad, residirá en esta localidad y cumplirá todas las obligaciones propias de la profes-

sion señaladas en dicha Instruccion y en el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Canillas 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Niño.

Núm. 3.105.

Cistérniga.

Terminado el padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido este plazo no se admitirán los que se presenten.

Cistérniga 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ignacio Perez.

Núm. 3.029.

Mota del Marqués.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesion celebrada el día veintitres del actual, para cubrir el déficit de ocho mil novecientos ocho pesetas ocho céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	14366	2	0'50	7183
Leña de id.	Id.	6900	1	0'25	1725
Total.					8908

Mota del Marqués á 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Manuel Casas.—El Secretario, Francisco Fernandez

Núm. 3.030.

La Pedraja.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veintitres del actual, para cubrir el déficit de tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas sesenta céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos doce, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja.	Kilogramo	225906	0'05	0'01	2259'06
Leña.	Id.	112954	0'05	0'01	1129'54
Total.					3388'60

La Pedraja á 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Francisco Gonzalez.—El Secretario, Emilio Cisneros.

Núm. 3.107.

Roturas.

El día 17 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, ante el Alcalde de este Ayuntamiento ó un Concejal que haga sus veces, asistido de un Regidor del mismo, tendrá lugar en la Sala Capitular, la venta en pública subasta por medio de pujas abiertas, de 146 árboles de olmos, divididos en 15 lotes de 10 árboles cada lote, per-

tenecientes á la ribera de este Municipio, bajo los tipos y condiciones que constan del expediente y que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, á disposición de cuantas personas quieran enterarse.

Roturas 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Núm. 3.104.

Salvador de Zapardiel

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de

este Municipio para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Salvador de Zapardiel 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Julian Sanchez.—El Secretario, Pedro Alvarez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.086.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastian Arechávala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Per el presente edicto hago saber: Que para llevar á efecto la sentencia dictada en juicio de mayor cuantía promovido á nombre de la Sociedad anónima «La Papelera Española», contra don Pedro Marin, sobre entrega de la Fábrica titulada «La Magdalena» y otros extremos, se ha acordado la venta en subasta pública de los bienes que á continuacion se describen:

1 Cuatro mesas blancas de madera de pino de distintos tamaños, tasadas en 5 pesetas.

2 Cinco aparatos enrolladores de papel puertible, que son bastidores de madera, en 10 pesetas.

3 Tres soportes de transmision instalados en los muros, en 6 pesetas.

4 Un torno de sujecion de ajustador, en 15 pesetas.

5 Treinta y dos ejes de enrolladores de hierro cuadrado, de venticinco milímetros grueso y varios largos, en 15 pesetas.

6 Siete ruedas de id., que son volantes de hierro fundido, de 14 centímetros de diámetro, en 3 pesetas.

7 Cuatro disparadores de máquinas de basares, en 2 pesetas.

8 Dos contrapicos, cuatro llaves de tuercas, un lote de hierro viejo y una polea de tres enrolladores de cintas, una placa de hierro para tubo de frucción, tres cepillos, cuatro fundidores de rodillos, tres cepillos cilíndricos, cuatro aceiteras y un lote de hierro viejo, en 15 pesetas.

9 Una carretilla de hierro y dos piezas de id. id., en una peseta.

10 Seis mesas de madera de pino, en su color, en 4 pesetas.

11 Un aparato prensa cilindros de hierro fundido, en 5 pesetas.

12 Diez brazos de hierro soportes de transmision, en 15 pesetas.

13 Una máquina cisalla para metal, incompleta, en 50 pesetas.

14 Una máquina excéntrica incompleta, en 100 pesetas.

15 Un disparador y un cesto de mimbre con diversas llaves y útiles de cartonaje, en 25 pesetas.

16 Treinta y cuatro piezas de hierro, que son tornillaje y trozos de hierro, en 2 pesetas.

17 Cinco contramarchas con sus poleas, en 50 pesetas.

18 Una máquina esmeriladora y dos contramarchas fijas, con sus disparos, en 150 pesetas.

19 Dos rollos correa, instalacion eléctrica, un cuadro chape-ro, cinco soportes de transmision, que son los palos que están en la pared, en 6 pesetas.

20 Una coleccion de llaves para tuercas, en 10 pesetas.

21 Diez y seis grandes cestas y cajones con diversas cajas de carton, en 20 pesetas.

22 Treinta y dos piezas de hierro pertenecientes á una bomba aspirante impelente, en 100 pesetas.

23 Veinticinco cajas de imprenta con letras de imprenta todas incompletas, en 40 pesetas.

24 Veintiocho clichés de imprenta, en 100 pesetas.

25 Un lote de diversas piezas de imprenta, en 100 pesetas.

26 Dos fundidores de cilindro, en 20 pesetas.

27 Una contramarcha de máquina, en 5 pesetas.

28 Un armario para las cajas de imprenta, en una peseta.

29 Dos mesas de pino, en una peseta.

30 Un depósito de hierro para aceite, en una peseta.

31 Un armario inservible, en 50 céntimos.

32 Un cuadro de distribucion inútil, en una peseta.

33 Un lote de útiles de hierro en mal estado, en una peseta.

34 Una mesa grande de pino con cuatro cajones, en 40 pesetas.

35 Una báscula de precision, instalada en su urna en 50 pesetas.

36 Un amperómetro, en 25 pesetas.

37 Un recortador, en 15 pesetas.

38 Tres aisladores grandes, en 1 peseta.

39 Una mesa grande de pino, en 1 peseta.

40 Veinte cajas muestrarios de cajerías, de diversas clases, en 10 pesetas.

41 Un armario de tres cuerpos, en 50 pesetas.

42 Treinta y dos muestrarios nuevos, en 10 pesetas.

43 Doce cajas con catálogos diversos, 10 pesetas.

44 Diez libros de fabricacion, 5 pesetas.

45 Un rodillo de bronce desgastador, en 50 pesetas.

46 Un casillero de madera, una peseta.

47 Una mesa escritorio Ministro, forma antigua, 40 pesetas.

48 Una caja de caudales cerrada, de hierro, de dos cuerpos, 175 pesetas.

- 49 Tres cuadros de patentes, una peseta.
- 50 Una prensa de copiar, 15 pesetas.
- 51 Un armario con material y diversos útiles de escritorio, 2 pesetas.
- 52 Un sillón y dos sillas, 6 pesetas.
- 53 Siete grandes mesas de pino, 14 pesetas.
- 54 Una partida grande de moldes para la fabricación de bolsas, 12 pesetas.
- 55 Otra partida grande de tenderos, 1 peseta.
- 56 Una mesa de escritorio vieja, 2 pesetas.
- 57 Una partida de papel de envolver, 10 pesetas.
- 58 Una idem de cartón, 15 pesetas.
- 59 Dos mesas largas, 1 peseta.
- 60 Una estantería grande de 20 metros, con 32 departamentos en los que se hallan instalados diversas clases de cajas de cartón, 25 pesetas.
- 61 Una partida grande de diversas clases de papeles bordados, 5 pesetas.
- 62 Una partida de papel, 2 pesetas.
- 63 Una sierra circular mecánica, armazón de madera, 5 pesetas.
- 64 Una piedra grande de afilar con su cajón, 5 pesetas.
- 65 Dos escaleras, 4 pesetas.
- 66 Una partida de rodillos de madera, 2 pesetas.
- 67 Un lote diversos artefactos algo deteriorados, 1 peseta.
- 68 Un molde de acero para la fabricación de cajas de cartón patentadas, de 5 cm. de diámetro con 28 piezas accesorias, 100 pesetas.
- 69 Otro idem idem de 6 centímetros con 20 piezas accesorias, 150 pesetas.
- 70 Otro idem idem para idem con 12 piezas accesorias, 150 pesetas.
- 71 Otro idem, idem, para idem con 8 piezas accesorias, 150 pesetas.
- 72 Otro idem, idem, para idem, con 20 piezas accesorias, 100 pesetas.
- 73 Otro idem, idem, para idem, con 24 piezas accesorias, 150 pesetas.
- 74 Otro idem, idem, para idem con 12 piezas accesorias, 150 pesetas.
- 75 Un molde de acero para la fabricación de cajas de cartón con 12 piezas accesorias, 150 pesetas.
- 76 Otro idem, para la idem, cuadradas con 15 piezas accesorias, 100 pesetas.
- 77 Otro idem, para idem con 18 piezas accesorias 100 pesetas.
- 78 Otro idem, idem, para idem, con 16 piezas accesorias, 150 pesetas.
- 79 Otro idem, idem, para idem, con 18 piezas accesorias, 100 pesetas.
- 80 Dos cuchillas circulares de acero de 40 cm., 20 pesetas.
- 81 Un aparato doblador compuesto de 4 piezas, 5 pesetas.
- 82 Una cisalla para cortar alambre, 15 pesetas.
- 83 Diez aparatos para la calefacción por gas, 2 pesetas.
- 84 Un molde para la fabricación de cajas cuadradas con 10 piezas accesorias, 100 pesetas.
- 85 Otro idem para la misma fabricación, 100 pesetas.
- 86 Otro idem para la idem, con 15 piezas accesorias, 100 pesetas.
- 87 Otro idem para la idem de cajería redonda con 15 piezas accesorias 100 pesetas.
- 88 Otro idem para la id, con 20 piezas accesorias, 150 pesetas.
- 89 Otro idem para la idem con 15 piezas accesorias, 150 pesetas.
- 90 Otro idem para la idem, con 8 piezas accesorias, 150 pesetas.
- 91 24 cortantes de acero para cajas cuadradas ó de distintas dimensiones, 150 pesetas.
- 92 32 idem de idem para idem, redondas, de diversas dimensiones, 150 pesetas.
- 93 Dos moldes para la fabricación de tubos de petacas, 100 pesetas.
- 94 Seis moldes para la fabricación de cajas correderas, 100 pesetas.
- 95 Otro idem para la idem de tubos de cartón, 150 pesetas.
- 96 Un lote de ruedas de engranaje, 25 pesetas.
- 97 36 cortantes de acero para cajería redonda de diversas dimensiones, 150 pesetas.
- 98 14 moldes para la fabricación de cajería redonda, 100 pesetas.
- 99 20 idem para la idem de idem 150 pesetas.
- 100 Dos matrices de acero de ajuste para la fabricación de cajería redonda, en 100 pesetas.
- 101 Veinte punzones de acero para la fabricación de cajería redonda, en 300 pesetas.
- 102 Doce matrices para la misma fabricación, en 200 pesetas.
- 103 Catorce matrices de precisión para la id., en 100 pesetas.
- 104 Diez ruedas circulares para id. de relieves, en 150 pesetas.
- 105 Dos matrices para la fabricación de petacas, en 50 pesetas.
- 106 Seis moldes de acero para la fabricación de aros metálicos cuadrados, en 100 pesetas.
- 107 Siete id. de id. para la id. de id. redondos; en 150 pesetas.
- 108 Seis id. de id. con sus accesorios para la colocación de aros metálicos en cajas redondas, en 300 pesetas.
- 109 Seis id. de id. para la fabricación de aros metálicos cuadrados, en 300 pesetas.
- 110 Seis matrices para la id. de cajas altas, en 300 pesetas.
- 111 Doce id. para la id. de cajas correderas, en 200 pesetas.
- 112 Seis moldes para la fabricación de tubos cilíndricos, en 300 pesetas.
- 113 Seis id. de acero para la id. de tubo corredera, en 200 pesetas.
- 114 Seis id. para el esmerillado, en 100 pesetas.
- 115 Seis matrices para la fabricación de caja cuadrada alta, en 300 pesetas.
- 116 Siete moldes de acero para la id. de caja redonda, en 300 pesetas.
- 117 Cuatro id. para la id. de cajas zig zag, en 20 pesetas.
- 118 Seis id. para la misma fabricación, en cinco pesetas.
- 119 Seis id. para la id. de caja bombeada, en 30 pesetas.
- 120 Doce id. para la id. de cajas zig zag, en 100 pesetas.
- 121 Seis id. para caja bombeada, en 30 pesetas.
- 122 Uno id. cortante de acero para la id. de ambillas, en 12 pesetas.
- 123 Quince aparatos dobladores, en 50 pesetas.
- 124 Nueve cilindros grabados de acero para la fabricación de papeles pintados, en 500 pesetas.
- 125 Un lote de piezas de acero para la estampación de relieves, en 10 pesetas.
- 126 Ocho cilindros para la máquina de basares, en 25 pesetas.
- 127 Dos id. de contrapresión, en dos pesetas.
- 128 Tres id. de acero grandes para la máquina de basares, en 30 pesetas.
- 129 Cuatro id. para la fabricación de puntillas, en 30 pesetas.
- 130 Seis id. para la id. de papeles bordados, en 3 pesetas.
- 131 Once cepillos cilíndricos para la máquina de papeles bordados, en 3 pesetas.
- 132 Dos cepillos cilíndricos para la máquina de confetti, en 50 céntimos.
- 133 Catorce paquetes de papeles bordados, en 2 pesetas.
- 134 Ocho paquetes de alambre niquelado, en 2 pesetas.
- 135 Aros metálicos para cajas, en 15 pesetas.
- 136 Cuatro cajas con bolsas celulosas, en 2 pesetas.
- 137 Treinta y dos cajas con aros metálicos de níquel, en 15 pesetas.
- 138 Dos barriles con restos de pintura, en 25 céntimos.
- 139 Dos rollos de alambre, en 1 peseta.
- 140 Uno id. correa de goma, en 5 pesetas.
- 141 Una estantería de trece cuerpos de pino, en 50 pesetas.
- 142 Una mesa de pino de 2 metros de larga, en 2 pesetas.
- 143 Un armario de pino, en 5 pesetas.
- 144 Dos cajas con piezas de ajuste, en 1 peseta.
- 145 Seis trozos de pasta fina, en 1 peseta.
- 146 Ocho cajas con diversas piezas surtidas de precisión, en 50 céntimos.
- 147 Seis piezas de bronce enrolladoras en 30 pesetas.
- 148 Un aparato contador y medidor automático, en 5 pesetas.
- 149 Dos platinas de acero de 45 centímetros largo por 25 centímetros ancho, en 20 pesetas.
- 150 Una cadena diferencial grande con 20 metros de cadena, en 30 pesetas.
- 151 Un gato para carga, en 2 pesetas.
- 152 Un rodillo de cobre desgastador, en 4 pesetas.
- 153 Cuatro tubos con su llave de paso, en 5 pesetas.
- 154 Cuatro rollos desgastadores de 1,50 metros largo, nuevos, 40 pesetas.
- 155 Una partida de correa de goma, en 10 pesetas.
- 156 Dos depósitos para aceite de hojadelata, en dos pesetas.
- 157 Una máquina para la estampación de papeles bordados, en 75 pesetas.
- 158 Seis disparadores de hierro, en 3 pesetas.
- 159 Una caja con tiras metálicas niqueladas, en 10 pesetas.
- 160 Una partida de tubos de cartón de diferentes tamaños, en 1 peseta.
- 161 Un lote de diversas piezas y accesorios de las máquinas de papeles bordados, en 15 pesetas.
- 162 Seis piezas accesorias de las máquinas de fabricación, en 15 pesetas.
- 163 Una estantería con cuatro tablas, en 2 pesetas.
- 164 Ocho cuchillas circulares, en 2 pesetas.
- 165 Catorce piezas accesorias de las máquinas de papeles bordados, en 5 pesetas.
- 166 Treinta y dos piezas de diversas clases de las máquinas de puntilla, en 25 pesetas.
- 167 Colección de piezas de recambio de la máquina número uno, en 20 pesetas.
- 168 Idem de id. de las máquinas de precisión 2 y 3, en 10 pesetas.
- 169 Colección de piezas de recambio de las máquinas 4 y 5, en 20 pesetas.
- 170 Idem de id. de id. de la id. número 6, en 40 pesetas.
- 171 Veintiseis piezas de engranaje suplementario, para máquinas de basares, en 100 pesetas.
- 172 Un modelo para medir puntilla, en 10 pesetas.
- 173 Un aparato para la fabricación de sobres, en 10 pesetas.
- 174 Cuatro aparatos para las máquinas de basares, en diez pesetas.
- 175 Cuatro id. tensores para las id. de enrollar, en 10 pesetas.
- 176 Un juego de piezas de la máquina de precisión grande, en 20 pesetas.
- 177 Uno id. de id. de la id. de id. mediana, en 5 pesetas.
- 178 Uno id. de id. de la id. pequeña, en 5 pesetas.
- 179 Un lote piezas accesorias de la máquina excéntrica, en 10 pesetas.

180 Uno id. de id. suplementarias del banco de estirar, en 10 pesetas.

181 Una partida de paquetes de ganchos metálicos, en 5 pesetas.

182 Una partida de papel rotulado para empaquetar los productos, en 3 pesetas.

183 Una partida de libros de escritorio, en 5 pesetas.

184 Un lote con diversidad de piezas de hierro, en 5 pesetas.

Total, 9.996 pesetas 25 céntimos.

La subasta que es tercera, se celebrará el día treinta de Diciembre próximo, á las diez y media de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose: que se admitirán las posturas que se hagan, sin sujeción á tipo, pero si ninguna llegase á las dos terceras partes del precio del avalúo, después de deducido el veinticinco por ciento no se aprobará el remate hasta cumplir lo dispuesto en el párrafo final del artículo mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; que para tomar parte en el remate los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado, ó justificarán haber consignado á disposición del mismo, el diez por ciento del importe de la tasación; y que los bienes que han de ser subastados están depositados en poder de D. Félix Calleja, en la Fabrica llamada «La Magdalena», donde podrán examinárselos los licitadores que quieran interesarse en su adquisición, durante los días y horas hábiles, que median hasta el de la subasta.

Dado en Valladolid á veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.—Sebastian Arechávala.—El Secretario, Licenciado Emilio Frias.

285

Núm. 3.111.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Sebastian Arechávala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día quince de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que al final se detallarán, para con su producto hacer pago á D. Luis Ojeda Carrido, vecino de esta Ciudad, de cantidades que le adeuda D. Joaquín Nuñez Flores, vecino de Zarza la Mayor, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de constituirse depósito en cantidad equivalente al diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Valladolid á veintisiete de Noviembre de mil nove-

cientos once.—Sebastian Arechávala.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Bienes objeto de la subasta.

Cinco fuentes porcelana cuadradas 34 centímetros, 4'45 pesetas.

Cinco ídem de 36 ídem, 5 id. Dos ídem de 34 ídem, 1'77 id. Tres ollas porcelana dos asas, 14 centímetros, 3'03 id.

Seis id. de 16 id., 7'20 id. Doce id. de 18 id., 17'10 id.

Nueve id. de 20 id., 15'55 id. Tres id. de 22 id., 6'37 id.

Tres id. de 24 id., 7'41 id. Tres id. de 26 id., 8'89 id.

Tres id. de 28 id., 10'15 id. Tres pucheros porcelana 1 1/2 litro, 1'65 id.

Tres id. 3/4 id., 2'01 id. Seis id 1 id., 4'70 id.

Nueve id. de 1 1/4 id., 8'07 id. Veinticuatro íd. de 1 1/2 ídem 24'48 id.

Nueve id. de 1 3/4 id., 10'11 ídem. Doce id. 2 id., 15'07 id.

Seis id. de 2 1/2 id., 8'20 id. Siete id. diferentes, 5 50 id.

Veinticuatro pocillos porcelana, 5'30 id. Seis jarros San Juan, 2 litros, 7'50 id.

Seis id. de 1 3/4 id., 6'75 id. Cinco id. de 1 1/2 id., 5'25 id.

Cinco id. de 1 1/4 id., 4'85 id. Cinco id. de 1 id., 4'60 id.

Once lecheras porcelana 1 litro, 11'77 id. Seis id. de 2 id., 9'67 id.

Seis palanganas porcelana 32 centímetros, 4'12 id. Seis id. de 30 id., 3'69 id.

Seis id. de 28 id. jaspe, 3'31 id. Doce id. de 28 id. blancas, 6'62 id.

Siete id. de 32 id. jaspe, 4'77 ídem. Seis id. de 34 id. blancas, 4'75 ídem.

Seis cacillas 9 centímetros, 1'80 ídem. Treinta y seis palanganas estampadas, 28 id., 30 id.

Cuatro id. de 30 id., 3'78 id. Doce platos 16 id., 2'20 id.

Doce id. de 18 id., 2'46 id. Doce id. de 20 id., 2'77 id.

Seis id. de 22 id., 1'53 id. Seis id. de 24 id., 1'79 id.

Ocho orinales de 24 id., 8'02 ídem. Ocho id. de 22 id., 7'02 id.

Catorce id. de 20 id., 10'08 id. Trece id. de 18 id., 8'60 id.

Seis tanques de 14 id., 4'16 id. Cuatro id. de 12 id., 2'22 id.

Nueve id. de 10 id., 3'60 id. Nueve id. de 8 id., 2'46 id.

Diez id. de 7 id., 2'45 id. Seis escupideras de 14 id., 6'58 ídem.

Seis tazas, 5'22 id. Siete chocolateras 6 1/2, 7'15 ídem.

Tres id. de 7, 3'36 id. Una fiambrera de 16 centímetros, 0'96 id.

Tres cazos pico 8 id., 0'75 id. Seis cacerolas 8 id., 1'90 id.

Siete cacerolas 9 id., 2'35 pesetas. Cuatro id 10 id., 1'48 id.

Siete id. 12 id., 3'35 id. Cinco id. 14 id., 2'90 id.

Seis id. 16 id., 4'04 id. Tres id. 18 id., 2'46 id.

Tres id. 22 id., 3'91 id. Nueve id. 24 id., 12'09 id.

Quince fuentes redondas 28 centímetros, 8'51 id. Doce id. de 30 id., 7'75 id.

Diez y ocho id. de 32 id., 12'78 ídem. Una cacerola de 14 id., 0'50 id.

Una id. de 16 id., 0'60 id. Trece id. de 18 id., 9'10 id.

Diez y seis id. de 20 id., 17'60 ídem. Nueve id. de 22 id., 11'25 id.

Nueve id. de 24 id., 12'60 id. Diez fuentes cuadradas de 26 id., 5'50 id.

Diez id. de 28 id., 6'50 id. Dos id. de 30 id., 1'40 id.

Cinco id. de 32 id., 3'75 id. Tres id. de 36 id., 2'70 id.

Treinta y tres ollas y pucheros á 1, 33'00 id. Trece fiambreras á 0'90, 11'70 ídem.

Dos escupideras mayólica, sala, á 1'10, 2'20 id. Tres cazos mango largo á 0'30 0'90 ídem.

Dos tazas bomba á 0'40, 0'80 ídem. Seis vasos porcelana esmalte á 0'30, 1'80 id.

Una jarra, 1'25 id. Una jarra como la anterior porcelana esmalte, 1'35 id.

Una lechera coligante, 1'50 id. Nueve palanganas esmalte surtidas, 6'30 id.

Sesenta y seis platos diferentes tamaños, 16'50 id. Veintiseis pares alpargatas, 14'30 id.

Treinta y cinco pares alpargatas brodequin, 28'00 id. Quince pares alpargatas azules, 9'00 id.

Una docena de pares de alpargatas máquina atadero, 5'00 id. Dos docenas pares alpargatas remonta, 16'00 id.

Tres docenas pares alpargatas blancas y colores, 19'50 id. Nueve y media docenas carretes hilo, 500 yardas, Cadena, 32'30 id.

Ocho docenas carretes hilo, 200 yardas, Cadena, 11'20 id. Treinta y 3/4 docenas carretes 200 yardas, 38'40 id.

Once docenas y 2 dozavas partes docena carretes 30 yardas, 3'35 id. Diez y medio kilos algodón hilanderas, 43'05 id.

Veintisiete pares botas, diversas clases y números, 101'25 id. Tres y media cajas semiseda marca Molino, Fabra, 14'00 id.

Cuatro kilos café mercantil, 18'00 id. Diez y nueve sombreros lona, 14'25 id.

Treinta y cuatro sombreros lona, números diferentes, 34'00 id. Una docena y 3 dozavas partes pañuelos ingleses, 3'12 id.

Nueve kilos velas esperma macizas, 12'60 id. Tres kilos velas esperma hu-

cas, 4'50 id. Diez y siete metros crea P. lavado, 5'10 id.

Cincuenta y tres metros ochenta centímetros lavado V, 28'25 ídem. Quince metros lavado María, 7'88 id.

Treinta y nueve metros franela, 15'60 id. Setenta y ocho metros franela doble, 39'00 id.

Cuarenta y cinco y medio metros cretona luto, 14'78 id. Treinta y un metros 75 centímetros cretona luto, 9'52 id.

Veinticuatro metros pana, 42 ídem. Veintiseis metros molesquin, 26'00 id.

Ocho trozos castellanitas y céfiros con 334 metros con 90 centímetros, 100'47 id. Noventa y cuatro y medio metros pañetes algodón, 37'80 id.

Treinta y cuatro y medio metros retor 34 ps. 17'25. Treinta y nueve y medio metros lienzo 32 ps. 14'41 id.

Treinta y uno y medio metros lienzo 34 ps. 12'60 id. Tres cabos con setenta y cinco metros Mallorcas, 22'50 id.

Dos piezas céfiros con ciento un metros, á 0'27 y 1 1/2, 27'77 id. Un cabo de cachemir ul. con treinta y dos metros, 16'00 id.

Un cabo id. id. diez y ocho metros, 9'90 id. Dos cabos cretona n. con setenta y siete metros, 20'10 id.

Dos cabos plancha azul, con veinticinco metros, 17'50 id. Un cabo franela, con diez y siete metros, 6'38 id.

Tres cabos cachemir n. labrado y liso, en junto 41 metros, 21'68 id. Un cabo cachemir n. labrado con 14 metros, 6'30 id.

Un cabo n. con siete metros, no inventariado, 4'20 id. Tres cabos navarras á cuadros y listas, con cuarenta y ocho metros, no inventariados, 21'60 id.

Total, 1.547'25 pesetas. Valladolid Noviembre veintisiete de mil novecientos once.—El Secretario, Pedro A. Velasco.

287

Núm. 3.100.

CÉDULA DE CITACIÓN.

Lucas Fernandez (Patricio) de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Alaejos y que al parecer tiene perturbadas sus facultades mentales, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Nava del Rey dentro del término de diez días á fin de recibirle declaración en sumario sobre insuitos y amenazas al Juez municipal de Alaejos, bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Imprenta del Hospicio provincial.